



RESOLUCIÓN No. 080 de 2024
(08 de febrero de 2024)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1097 de 2023 *“Por la cual se delega el ejercicio de unas funciones del/la Secretario/a Ejecutivo/a de la Jurisdicción Especial para la Paz”*

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2017, la Ley Estatutaria 1957 de 2019, la Ley 489 de 1998, el Decreto 2107 de 2017, los Acuerdos 012 y 015 de 2023 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE:

El 15 de diciembre de 2023 se expidió la Resolución 1097 de 2023 *“Por la cual se delega el ejercicio de unas funciones del/la Secretario/a Ejecutivo/a de la Jurisdicción Especial para la Paz”*

El 2 de enero de 2024 la mencionada Resolución se publicó en el Diario Oficial 52.626.

El artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone que *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.”*

En cuanto a las funciones de ordenación del gasto relacionadas con las Oficinas Asesoras de Justicia Restaurativa, de Monitoreo Integral y de Estructuración de Proyectos, el artículo primero de la Resolución 1097 de 2023, delegó a la Subsecretaria Ejecutiva las siguientes funciones en materia contractual:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DELEGAR** las siguientes funciones en el Subsecretario/a Ejecutivo/a:

1.1. En materia contractual se delega en el/la Subsecretario/a Ejecutivo/a: 1.1. Ordenar el gasto mediante la celebración de actos, contratos y convenios requeridos para el desarrollo de las funciones relacionadas con su despacho y con las áreas a su cargo.

1.2. Ordenar el gasto mediante la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas por la Unidad de Investigación y Acusación, las Oficinas Asesoras de Justicia Restaurativa, de Monitoreo Integral y de Estructuración de Proyectos.

Continuación de la Resolución No. 080 de 2024

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1097 de 2023 "Por la cual se delegan funciones del/la Secretario/a Ejecutivo/a de la Jurisdicción Especial para la Paz"

Se hace necesario modificar el numeral 1.1 del mencionado artículo para asignar la función de ordenación del gasto en cuanto a los actos contratos y convenios requeridos para el ejercicio de las funciones de las Oficinas Asesoras de Justicia Restaurativa, de Monitoreo Integral y de Estructuración de Proyectos, diferentes a contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas.

De otra parte, a través del numeral tercero del artículo segundo de la Resolución 1097 de 2023, se delegó la siguiente función en materia misional:

ARTÍCULO SEGUNDO. -DELEGAR las siguientes funciones en el/la Director/a Administrativo/a y Financiero/a de la Secretaría Ejecutiva de la JEP:

3. En materia misional se delega el ejercicio de las siguientes funciones, en el/la siguiente servidor/a público/a de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Ejecutiva de la JEP:

3.4. Ordenar el pago de los bienes y servicios adquiridos mediante la celebración de los contratos y convenios, y los derivados del cumplimiento de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales en firme, en el/la Subdirector/a Financiero/a, previa aprobación por parte del respectivo supervisor o interventor.

Mediante el numeral primero del artículo quinto de la citada resolución, el Secretario Ejecutivo resolvió:

ARTÍCULO QUINTO. - DELEGAR las siguientes funciones en el/la Subdirector/a de Recursos Físicos e Infraestructura:

1. En materia contractual:

1.1. Ordenar el gasto mediante la celebración de actos, contratos y convenios para la adquisición de bienes, obras, servicios, actividades y/o soportes administrativos y financieros que se requieran para el funcionamiento y operación de la JEP, que no superen los 45 SMMLV y los demás que no se encuentren delegados específicamente a otro servidor público.

Es necesario adicionar a la delegación de la ordenación del pago del/la Subdirector/a Financiero/a y a la ordenación del gasto del/la Subdirector/a de Recursos Físicos e Infraestructura, la ordenación del pago y del gasto respectivamente, en relación con los gastos de Caja Menor de la JEP, y con el pago los servicios públicos de los que sea responsable la JEP sin límite de cuantía, por lo cual es procedente modificar la Resolución 1097 de 2023 en sus apartes pertinentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el numeral 1- 1.1 del artículo primero de la Resolución 1097



Continuación de la Resolución No. 080 de 2024

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1097 de 2023 "Por la cual se delegan funciones del/la Secretario/a Ejecutivo/a de la Jurisdicción Especial para la Paz"

de 2023, el cual quedará así:

1.1 Ordenar el gasto mediante la celebración de actos, contratos y convenios requeridos para el desarrollo de las funciones relacionadas con su despacho, de las áreas a su cargo y de las Oficinas Asesoras de Justicia Restaurativa, de Monitoreo Integral y de Estructuración de Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar el numeral 3- 3.4 del artículo segundo de la Resolución 1097 de 2023, el cual quedará así:

3.4 Ordenar el pago de los bienes y servicios adquiridos mediante la celebración de los contratos y convenios, de los gastos de la Caja Menor de la JEP, y los derivados del cumplimiento de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales en firme, así como de los servicios públicos que deban ser asumidos por la JEP en el/la Subdirector/a Financiero/a, previa aprobación por parte del respectivo supervisor o interventor u ordenador del gasto.

ARTÍCULO TERCERO. - Modificar el numeral 1- 1.1 del artículo quinto de la Resolución 1097 de 2023, el cual quedará así:

1. En materia contractual:

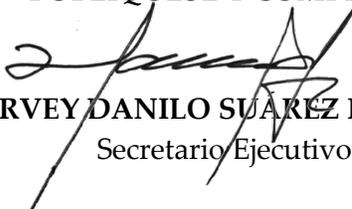
1.1. Ordenar el gasto mediante la celebración de actos, contratos y convenios para la adquisición de bienes, obras, servicios, actividades y/o soportes administrativos y financieros que se requieran para el funcionamiento y operación de la JEP, que no superen los 45 SMMLV, así como de los gastos de la Caja Menor de la JEP y de los servicios públicos sin límite de cuantía que deban ser asumidos por la JEP y los demás que no se encuentren delegados específicamente a otro servidor público.

ARTÍCULO CUARTO. – Las demás disposiciones de la Resolución 1097 de 2023, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de febrero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo

Elaboró: John E. Maldonado – Profesional E – Subdirección de Contratación
Revisó: Fabio Leonardo Muñoz Sarmiento – Subdirector de Contratación
Nicolás Medina Rey – Asesor Secretaria Ejecutiva
Aprobó: Jairo Ernesto Arias Orjuela – Director de Asuntos Jurídicos

